

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG639/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación, y se aprueban los Lineamientos a los que se deberán sujetar los Consejos Locales y Distritales del Instituto para la ejecución de los simulacros y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.**

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG639/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación, y se aprueban los Lineamientos a los que se deberán sujetar los Consejos Locales y Distritales del Instituto para la ejecución de los simulacros y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG639/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.

#### ANTECEDENTES

(...)

**VI. Inicio del PEF 2020-2021.** El 7 de septiembre de 2020 el Consejo General determinó formalmente, el inicio del PEF 2020-2021.

(...)

#### CONSIDERANDOS

**Tercero.** Motivación que sustenta la determinación.

Toda vez que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter informativo, y tomando en consideración que los CATD constituyen las unidades básicas en las que se desarrollarán las fases del proceso técnico operativo del PREP, resulta indispensable que este Consejo General determine la ubicación e instalación de dichos centros, con ello se contribuye a brindar certeza, pues se hace del conocimiento de los actores políticos y de la ciudadanía en general, las sedes en las que se instalarán los CATD.

(...)

En este sentido, en razón que el PREP tiene como sede principal para su operación a los CATD, y desde los inicios del Programa se ha observado que su instalación en las sedes de los Consejos Distritales del INE ha sido funcional y contribuye a la expedita recepción de las bolsas PREP que contienen las Actas PREP, así como a la fluidez de la información, se considera oportuna la ubicación de los CATD en las sedes de los trescientos Consejos Distritales del INE.

(...)

En virtud de lo anterior, se considera oportuna la instalación de dos CCV en las oficinas del INE en la Ciudad de México, que operen en dos sedes distintas para el PREP del PEF 2020-2021 realizando las funciones de captura, verificación y, en su caso cotejo; ello con el objetivo de robustecer dichos procesos y de realizar una mejor distribución de labores, y a fin de que, en caso de presentarse alguna contingencia o caso fortuito en alguno de los Centros, no se vea afectada de manera significativa la ejecución del Programa, dando cumplimiento a los principios de certeza y seguridad que rigen al PREP.

(...)

Derivado de lo anterior, se considera necesario emitir Lineamientos que permitan fortalecer el seguimiento y supervisión que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deben realizar los consejos locales y distritales durante las labores de implementación y operación del PREP.

(...)

#### ACUERDO

**Primero.** - Se determina que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021 se deberán ubicar dentro de las sedes de cada uno de los trescientos consejos distritales del Instituto Nacional Electoral preferentemente, en los Módulos de Atención Ciudadana. Los espacios destinados para la instalación de los mismos considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y, en su caso, por este Instituto, respecto a las medidas sanitarias para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

(...)

**Segundo.** - Se determina que los Centros de Captura y Verificación que operarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021, se deberán de ubicar en las oficinas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, cuya instalación y operación se llevará a cabo en dos sedes distintas.

(...)

**Cuarto.** - Se aprueban los Lineamientos a los que se sujetarán los consejos locales y distritales para el seguimiento y supervisión a las labores de instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1**.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:**

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115886/CG2ex202012-07-ap-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012\\_07\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_07_ap_7.pdf)

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2020.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, **Jorge Humberto Torres Antuñano**.- Rúbrica.